



MTOP-DNT - Sistema Integral de Control del Transporte de Carga

Mediante Resolución del MTOP s/n de 30 de julio de 2019 se estableció la obligatoriedad del ingreso al Sistema Integral de Control de Transporte de Carga, de las empresas de carga nacional e internacional por carreteras por cuenta ajena de acuerdo al siguiente cronograma:

Cantidad de vehículos de tracción (camión y tractor)	Empresas Profesionales de Transporte de carga
20 o más	16 de setiembre de 2019
11 a 19	30 de setiembre de 2019
6 a 10	21 de octubre de 2019
4 a 5	11 de noviembre de 2019
2 a 3	30 de diciembre de 2019
1	3 de febrero de 2019

Oportunamente se fijará y publicitará un cronograma de obligatoriedad del ingreso al Sistema Integral de Control de Transportede Carga a:

- las empresas que efectúen transporte de mercancías por cuenta propia,
- los vehículos de menor porte (peso bruto máximo autorizado PBMA menor o igual a 8.500 kgs.) y
- las empresas de transporte de valores.